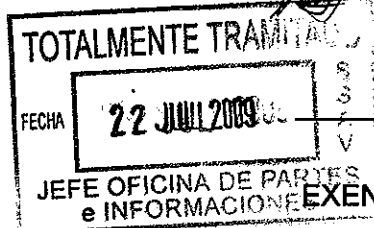


DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°032/0570 DE FECHA 30.MAR.2000;
MODIFICADA POR RESOLUCIONES
EXENTAS N°116/01860 DE FECHA
08.OCT.2001 Y N°136/01807 DE FECHA
10.SEP.2004 QUE OTORGÓ CONCESIÓN A
LA EMPRESA LAN CARGO S.A. EN EL
AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REGIÓN
METROPOLITANA.



EXENTA N° **0019 / 0722 /**
SANTIAGO, 07 ABR. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N°032/0570 de fecha 30.MAR.2000; N°116/01860 de fecha 08.OCT.2001 y N°136/01807 de fecha 10.SEP.2004 se otorgó en concesión a la empresa Lan Cargo S.A. una superficie de 17.397,08 Mts² destinadas a labores de mantenimiento, Etea e instalación de una bomba de combustible terrestre, sólo y exclusivamente para los vehículos de rampa de la línea aérea en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- b) Que por OF. (O) N°14/1/2/0100/0552 de fecha 30.ENE.2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil, ofició modificación de las condiciones a la sociedad concesionaria.
- c) Que por Carta S/N° de fecha 20.MAR.2009, la sociedad concesionaria aceptó las modificaciones señaladas en documento de la letra b), precedente.
- d) Que los antecedentes legales de la sociedad concesionaria se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) La personalidad Jurídica de don José Huepe Pérez, para comparecer en el presente acto administrativo, en su calidad de Director General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo N°0119 (AV) de fecha 29 de Diciembre del año 2006.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

1. Modifíquense a contar del 01.ABR.2009 los Resueltos N° 2 y 4 de la Resolución Exenta N°032/0570 de fecha 30.MAR.2000 modificada por Resoluciones Exentas N°116/01860 de fecha 08.OCT.2001 y N°136/01807 de fecha 10.SEP.2004, quedando como se indica a continuación:
"2.- Otorgase a Lan Cargo S.A., con domicilio en la ciudad de Santiago, en adelante "la sociedad concesionaria", la concesión de una superficie de 16.932,08 Mts², destinadas a labores de mantenimiento, C.M.A. e instalación de una bomba de combustible terrestre, sólo y exclusivamente para los vehículos de rampa de la línea aérea en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

- 4.- La sociedad concesionaria pagará el Derecho Aeronáutico Mensual de un 0,1% de las ventas brutas del mes deducido IVA. por la Prestación de Servicios a sus filiales y un 13% de las ventas brutas del mes, deducido IVA. por la prestación de servicios a otras empresas, ambos porcentajes con un monto mínimo mensual de \$17.779.970.- (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS.-), resultante de la aplicación del Artículo 56° del DAR 50 "Reglamento de Tasas y Derechos". El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° de dicho Reglamento, fijándose para estos efectos en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año".
2. En todo lo no modificado registrará la Resolución Exenta N°032/0570 de fecha 30.MAR.2000 modificada por Resoluciones Exentas N°116/01860 de fecha 08.OCT.2001 y N°136/01807 de fecha 10.SEP.2004.
3. Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la D.G.A.C. uno de estos, con la constancia de su protocolización.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
5. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) JOSÉ HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.



[Handwritten Signature]
HENRIQUE CISTERNAS SAEZ
CORONEL DE AVIACIÓN (AD)
DIRECTOR COMERCIAL SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SRES. LAN CARGO S.A.
AMERICO VESPUCIO 901, RENCA - SANTIAGO
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, - SANTIAGO
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., SD. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SD. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN CONCESIONES

JHP/VIP/GGC/MZM/om/23032009(R137LANCARGOSA.5201A)